

Se entregó el papel y se mandó el título 6 Nov. 86
Véase el título el 22 Nov. 86

PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1886

ESPEDIENTE DE *registro*

Número 79

Para la mina de *cobre* nombrada

La Bilbaina

Del término de

Leizaola

Pasa a la propiedad de

Interesado

D. Hygnel Diaz Mueser

D. ~~Gerardo~~ ~~Calderon~~

Sociedad "Minas de Los Arcos"

Representante.

Hymnel Martinez

D. Miguel Jorrasal

Vecindad.

Maestros
Bilbaina

Vecindad.

Comptona
Villa real (abierta)

Número de pertenencias

30 *8*

Remitido al Ministerio de Fomento en de

de 18

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

Navarra
La Bilbaina
nº 79

Demarcada por el Ingeniero don
Francisco Gascue
la mina de cobre
nombrada La Bilbaina
sitá en el término de Learra
de la provincia de Navarra
tengo el honor de devolver á V.ª su
espediente núm. 79 al que despues de
examinados he incorporado el oficio,
acta y planos estendidos por el inge-
niero á consecuencia de la citada ope-
racion.

Al mismo tiempo debo manifestar á
V.ª que, opinando como el referido
Ingeniero, no hay necesidad de impo-
ner ninguna condicion particular al
conceder el título de propiedad de esta.

Dios Guarde á V.ª muchos años.

San Sebastian 30 de Junio
de 1890

EL INGENIERO JEFE,

Guillermo Gascue

Sr. Gobernador Civil de

Navarra.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

GEFATURA DE GUIPUZCOA.

Provincia de

Navarra

Tengo el honor de devolver á V.S.
el adjunto expediente n.º 79 de la
mina de cobre titulada
La Bilbaina, del término
de Leizaola

acompañado del acta y dos planos con
sus esplicaciones referentes á la de-
marcacion de ocho — pertenen-
cias ó hectáreas de que consta dicha
mina cuya operacion la practi-
qué el 11 de Junio corriente.

Al mismo tiempo debo manifestar á
V.S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico ó de salubridad
por el que deba imponerse á esta con-
cesion ninguna condicion particular,
bastando que el concesionario cumpla
desde luego con las prescripciones de
la ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años.

San Sebastian 30 de Junio
de 1890

Francisco Gascue

Sr. Jefe del distrito minero de

Guipuzcoa

Excmo Gobernador Civil de la provincia de
Navarra

Mmanuel Martinez, como apoderado de D.
Cosme Schevarrieta, del comercio y vecino de la
villa de Bilbao, provisto de la correspondiente
cédula personal, a V.S. como mejor proceda dice:
que ha resuelto renunciar a la propiedad de las
pertenenencias siguientes; del 1 al 13, del 18 al 23 y
del 28 al 30 todas inclusivas, reservándose las pertenen-
cias del 14 al 17 y del 24 al 27 tambien inclusivas,
cuyo total de pertenenencias reservadas son Ocho,
de la mina de cobre titulada La Bilbaina sita
en Virgen de la Guardia, termino municipal de Gordado
y Leizaola, cuyo expediente tiene el nº 79 y se halla
en la seccion de Fomento de ese Gobierno de
provincia.

Dios que a V.S. m. p. a.

Pamplona 19 Noviembre 1889.

Mmanuel Martinez

Presidencia

Remítase al N. Ingeniero de Minas para que tenga
cumplido efecto lo dispuesto en la Real orden de
16 de Octubre de 1884. Pamplona 20 Noviembre 1889



El Gobernador

[Signature]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

ACTA DE DEMARCACION de la mina de Cobre
titulada La Bilbaina, cuyo expediente tiene el número setenta y nueve

A once de Junio de mil ochocientos noventa,
yo el Ingeniero Don Francisco Gámez acompa-
ñado del auxiliar temporero Don Federico M.^{ta} Ma-
zu, me constituí en el parage denominado Sierra
de Learra, del termino de Learra, con objeto de
practicar la demarcacion de ocho hectáreas que
el Concesionario de la mina "La Bilbaina" se
reserva despues de haber renunciado las hectáreas
restantes.

Concurrieron al acto como testigos Don
Lore' Maria Fernandez, de Forralba, Don Cleto
Perez, de Los Arcos, Como representante del Con-
cesionario, Don Miguel Iturrino, de Bilbao, estun-
do todo presente, procedí a practicar la demarcacion
en la forma siguiente. El punto de partida
que es una estaca clavada en el terreno se rela-
cionó por medio de una visual dirigida desde él
al Centro de la Chavola de palomas de Learra,
en direccion Norte y doce grados Este y una dis-
tancia de veinte metros medidos en la misma
direccion. Desde el punto de partida se midieron 4

...mando el título 6 Nov. 86

Ciento Cuarenta, cinco metros en direccion Oeste doce grados Norte, se colocó la primera estaca; desde esta se midieron doscientos metros en direccion Sur doce grados Oeste, se colocó la segunda estaca; desde esta se midieron Cuatrocientos metros en direccion Este doce grados Sur, se colocó la tercera; desde esta se midieron doscientos metros en direccion Norte doce grados Este, se colocó la Cuarta, que como todas las anteriores cayó en la Sierra de Leorza; y por último desde la Cuarta estaca se midieron doscientos cincuenta, cinco metros en direccion Oeste doce grados Norte, llegando al punto de partida y quedando así demarcadas, con arreglo a su designacion, las ocho hectáreas requeridas.

Quedan las pertenencias demarcadas por todo rumbo con terreno franco, siendo la próxima por el Sur la Mina "Prudente" número setenta y siete.

La vial de comprobacion a la que se refieren todas las líneas de la demarcacion va desde el angulo Noroeste del Corral de Vacas al punto culminante de Peña Lara.

Plano de demarcacion de la mina

La Bilbaina en término de

Learza provincia de

Navarra

Número de su expediente 79

79)

5

DISTRITO MINERO DE *Guipuzcoa*

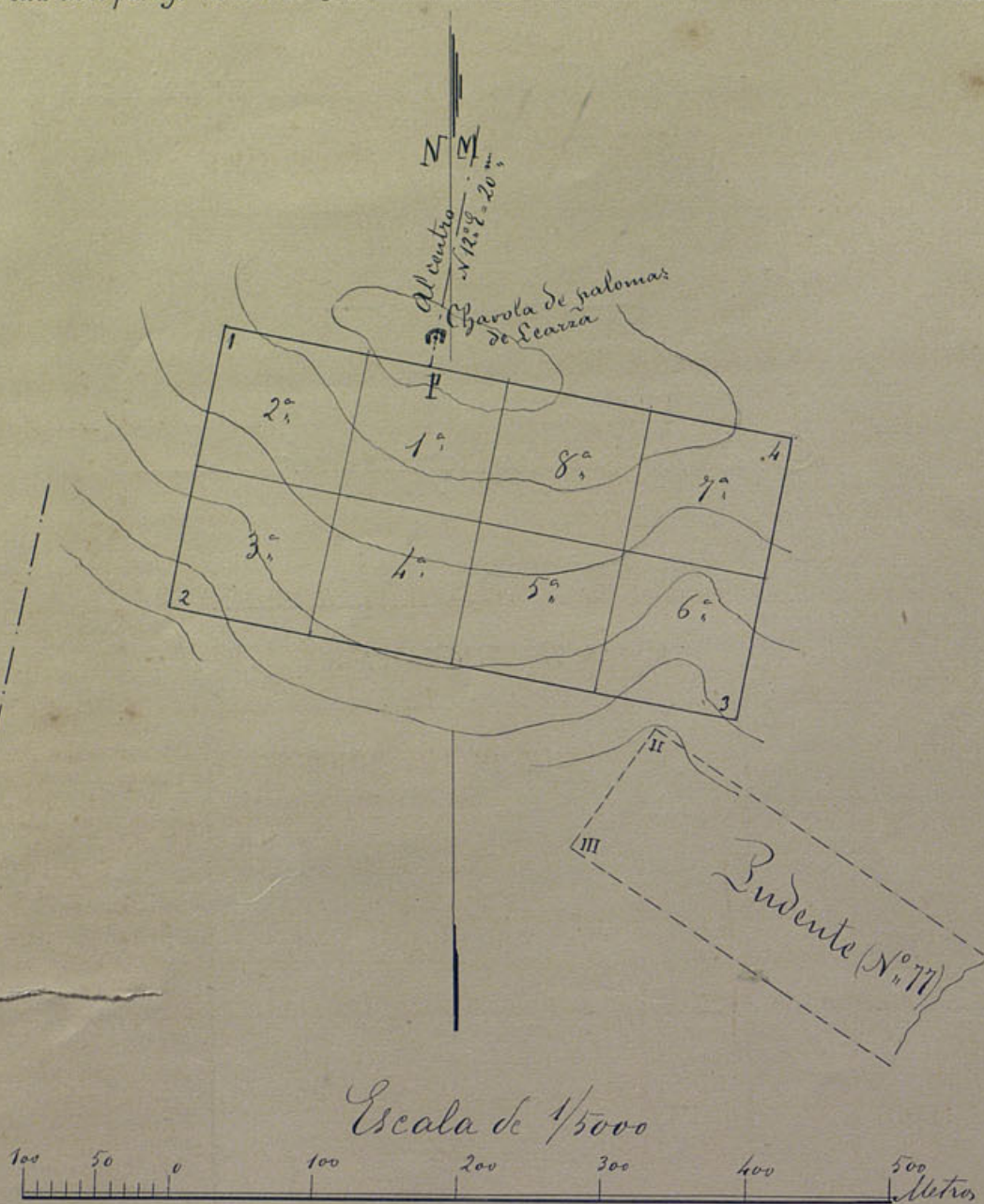
PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcacion de la mina de *cobre*

titulada *La Bilbaina*

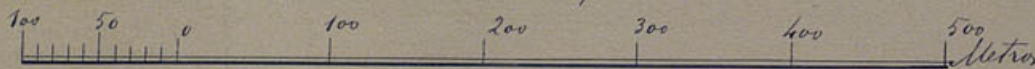
(n^{um.} *79*) sita en el parage nombrado *Sierra de Learra*

término de *Learra*



Del áng. N^o del Corral de Jacas al punto culminante de Peña Sasa
S 12 1/2 O.

Escala de 1/5000



Explicacion

P punto de partida

1, 2, 3 y 4 — estacas.

1^a, 2^a, 3^a — 8^a pertenencias.

San Sebastian 30 de Junio de 1890

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Francisco Gascue

El Auxiliar ^{temporero,} Facultativo,

Necencio M. Narra



V.º B.º

Ingeniero Jefe,

Guirami

DISTRITO MINERO DE *Gupurcoo*
Explicacion del plano de *ochu*

PROVINCIA DE *Nuñora*

Explicacion del plano de

очу

pertenencias para la mina de

cobre

nombrado

La Bilbaina

cuyo expediente tiene el núm. 79

sita en

Pierra de Lanza

termino municipal de

Learza

demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha

30 de Novembre

de 1889

por el ingeniero que suscribe, el 11 de Junio de 1890

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
Desde P, punto de partida, al Centro de la Charvita de Palomas de Lecarza	N 12° E	20'
Visual de referencia. Desde el Cíngulo Noroeste del Corral de Uscas al punto culminante de Peña-Lasa	S 12½° O	

LÍNEAS DE LA DEMARCACION.

[illegible]

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en grados sexagesimales y las distancias se han medido horizontalmente

El punto de partida es una estaca

El terreno pertenece a la formación terciaria inferior, contiene areniscas impregnadas de Carbonato de Calcio

García

la direcciu Sur doce grados, medio Oeste.

La brujula con que se operó está
dividida en grados sexagesimales.

Terminada la operacion sin
protesta ni reclamacion alguna se extendi'
la presente acta que firman conmigo todos
los concurrentes que saben hacerlo. = testado = y =
= no vale =

Francisco Gascue

Federico M. Maru

Miguel Hurrino

Udo L. de Gonzalez

José M. Fernandez



2ª CLASE 75 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente

N. 0.003.930



Por los derechos de pertenencias de la mina de cobre nomina-
nada "La Bilbaina" sita en el término de Lorca y Huelva
cubierta por Don Carlos Chevarría



Sancti Spiritus 1886

El Oficial del Neg.^o

Francisco Morales
de Huelva

PROVINCIAS.



Exmo Sr Gobernador civil de la pro-
vincia de Navarra

D. Miguel Honorabel e' Yraquirre vecino
de Villa Real de Navarra casado, minero, ma-
yor de edad, provisto de cédula personal nº
139 apoderado de D. Gome Echegarria
a V. S. respetuosamente expone; Que
en termino comun de Solada y Lizarra
y parage llamado Virgen de la guarda
y Sierra de Lizarra lindante por los
cuatro rumbos con terreno franco desea
adquirir 30 pertenencias de mineral de
cobre que se conocera con el nombre de
La Bilbaina: verifica la designacion
de este registro en la siguiente forma.

Se tendra por punto de partida el
ángulo N. E. de la ermita llamada
Virgen de la guarda desde el se mediran
200 metros al E. 20° S. y se pondra la 1ª
estaca de esta al mismo rumbo E. 20° S.
2000 colocandose la 2ª de esta 200 al S. 20
O. y se fijará la 3ª de esta 1000 al O
20° N. y se plantará la 4ª de esta 100
al N. 20° E. y se colocará la 5ª de esta

1000 al O. 20° N. y se colocará la 6^a y de este 1000 al N. 20° E. viniendo á la primera quedando así cerrado el metángulo que comprende las 30 pertenencias ó Hectáreas solicitadas; por lo que:

Suplica á V. S. que habida por presentada esta solicitud con el depósito de 1257 pesetas que á la vez consigno, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y reglamento para que en su día se expida á favor del expositor el correspondiente título de propiedad en lo que recibirá merced.

Dios guarde á V. S. m.ª a.ª
Pamplona 1 Mayo de 1886

Pamplona primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis

Presentada esta solicitud de registro á las once de la mañana del día de la fecha en esta Sección de Fomento, acompañada de la correspondiente cuota de pago.



El Jefe de la Sección
Francisco J. Ferraz

Pamplona 1.º de Mayo de 1886.

Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho, emétese en el libro correspondiente, dando al interesado el oportuno resguardo talonario, publíquese en el Boletín oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Gobierno, remítase edicto al alcalde del punto donde radica la mina para que lo fije al público en el sitio de costumbre por espacio de 60 días, según dispone la legislación vigente del ramo.



El Gobernador.

Benito de
Lecanda

Don Pedro Diz Romero, Gobernador de
la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Miguel Jorocabel
vecino de Villareal (~~atenea~~) se presentó en este Gobierno de provincia el día 1º
de Mayo del año de mil ochocientos ochenta y seis las 11
y 30 minutos de la mañana una solicitud de registro de
pertenenencias de la mina nombrada "La Bilbaina" de mine-
ral sobre sita en el parage llamado Virgen de la guarda que linda
al por los cuatro rumbos con terreno franco.

término jurisdiccional de Lorlada y Larga distrito municipal de id
terreno perteneciente id; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
el ángulo Nº 6 de la ermita llamada Virgen de la guarda
desde el se mediran 200^{ms} al E 20º S y se fundra la 1ª estaca des-
de esta al mismo rumbo E 20º S 4000^{ms} colocandose la 2ª de esta
200^{ms} al S 20º O y se fijara la 3ª de esta 5000^{ms} al O 20º N
y se plantara la 4ª de esta 500^{ms} al N 20º E y se colocara
la 5ª de esta 5000^{ms} al O 20º N y se colocara la 6ª y de esta
500 al N 20º E viniendo a la 1ª quedando así demarcadas
las 30 pertenencias

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio
de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que co-
rresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus
escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada
Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.



Pedro Diz Romero
Procurador

Inserto en el B^o Of. al
día 1 Mayo 1886

Dⁿ José M^a Fernandez Obrutia, Oficial
encargado del negociado de minas de
esta provincia.

Certifico que el presente edicto ha
estado expuesto por espacio de sesenta dias en
la tablilla de anuncios de este Gobierno de provincia.

Pamplona 5^o de Julio de 1886

José M^a Fernandez Obrutia

Pamplona primero de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Pase este expediente al Sr. Ingeniero Jefe de Minas de la provincia a fin de que proceda a su demarcacion.

El Gobernador interino.

Tomás Fabregas





Acta de demarcacion de la mina
La Beltrina, y cuyo expediente
tiene el número setenta y nueve.

A quince de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y seis, yo, el
Ingeniero de Minas, Don Serafin
Baraja y Lomora, me constituí
en el paraje llamado Virgen
de la Guardia del termino de
Orbada, con objeto de practicar la
demarcacion de la mina nombrada
La Beltrina.

Concurrieron al acto los testigos
Don Hilario Ryan y Don Juan
Arriandi, y el apoderado Don
Miguel Gorosabel e Izaguirre
en nombre del negotrados y, es-
tando todos presentes, procedí a
practicar la demarcacion en la for-
ma siguiente:

Se tomó por punto de partida
el ángulo Noroeste de la men-
cionada loma de la Virgen de
la Guardia, punto que fue deter-

minuado además por las tres vertientes
siguientes; la primera al alto de
Mangardín en dirección Este; la
segunda al Portillo de San
Pulian, en dirección Sur veinte
y nueve grados Este y la tercera
al alto del monte Hueso en
dirección Sur once grados Oeste.
Desde dicho punto se midieron
al Este doce grados Sur, dos-
cientos metros colocándose la
primera estaca en el Barranco
de la Virgen de la Guardia; desde
esta en la misma dirección
Este doce grados Sur se midieron
dos mil metros colocándose la
segunda estaca en la Puerta
de Laxara; desde esta al Sur
doce grados Oeste se midieron
doscientos metros y se colocó la
tercera en la Puerta de Laxara;
desde esta, al Oeste doce grados
Norte, se midieron mil metros
y se situó la cuarta en el
Barranco de la Marquera, desde

esta, al Norte doce grados Este,
se midieron cien metros colocán-
dose la quinta en el Barranco
de la Marquesa; desde esta al
Oeste doce grados Norte se mi-
dieron mil metros y se colocó
la sexta en el Barranco de
la Virgen de la Guardia, y
altísimamente con cien metros
al Norte doce grados Este se
llegó á la primera citaca que
bando así demarcadas los trazo
perteneencias solicitadas.

No existe ninguna ruina próxima
ni colindante, ni edificio, camino, ni
río de importancia dentro de la
superficie demarcada.

Terminada la operación sin protesta
ni reclamación alguna se extendió
la presente acta que firmaron con-
sigo todos los concurrentes que saben
hacerlo.

Vicafin Baroja Juan Torimendi

Procurador

Don F. Amador

Niguel González



Cuenta de dietas y gastos de transporte
que presenta el Ingeniero de Minas
que suscribe por la demarcación de
la mina La Bilbaina del tér-
mino de Forlada y Lera.

	<u>Pesetas</u>
Por 3 días de dietas	
a' razón de 17,50 pesetas al día ---	52,50
Por gastos de ida y vuelta ---	25,00
Total. Pesetas ---	<u>77,50</u>

Asiende esta cuenta a' la canti-
dad de setenta y siete pesetas y uni-
cuenta céntimos.

Pamplona 23 de Setiembre de 1886

Serafin Baroja

Recibi'

Serafin Baroja

Plano de demarcacion de la mina
La Bilbaina en término de
Sorlada y Igarza provincia de
Navarra.

Número de su expediente *79.*

DISTRITO MINERO DE *Navarra.*

PROVINCIA DE *Navarra.*

PLANO de demarcacion de la mina de *Cobre* titulada *La Bilbaina*

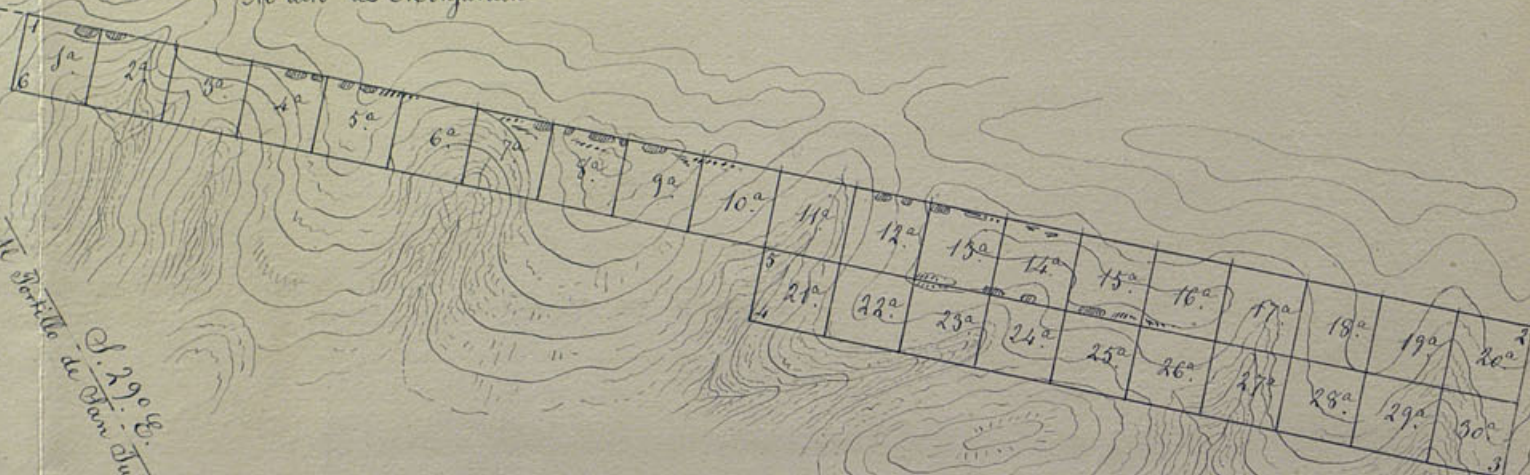
(n^{um.} *79*) sita en el parage nombrado *Virgen de la Guardia* término de *Sorlada y Lizarra.*

N. 16.

Ornito
de la
Virgen

Este

Al alto de Monjardin



Escala de $\frac{1}{10000}$

100 50 0 100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000 Metros.

Explicaciones

P. Punto de partida.

1, 2, 3, 4, 5, 6. Estacas de la demarcacion

1^a 30^a Pertenenencias.

Se ha adoptado la escala de $\frac{1}{10000}$ por no caber la figura en la página con la escala de $\frac{1}{5000}$.

Pamplona 23 de Setiembre de 1886

El Ingeniero Jefe
Serafin Baroja



DISTRITO MINERO DE *Navarra.*PROVINCIA DE *Navarra.*

Explicacion del plano de *treinta* pertenencias para la mina de *cobre*
 nombrada *La Billaína* cuyo expediente tiene el núm. *79* sita en *Virgen de la Guardia*
 termino municipal de *Orlada y Leaza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *1.º de Julio*
de 1886 por el ingeniero que suscribe, el *15 de Setiembre de 1886.*

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
Desde P. ángulo N. E. de la ermita Virgen de la Guardia		
al alto del monte Monjardin	<i>Este</i>	
al Portillo de San Julian	<i>S. 29.º E.</i>	
al alto del monte Isasa	<i>S. 44.º O.</i>	

LÍNEAS DE LA DEMARCACION.

Desde.	BRÚJULA.	LONGITUD metros.	HECTAREAS.	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESION DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.
P. Lestaco	<i>E. 12.º S.</i>	<i>200</i>		<i>Barranco de la V. de la Guardia</i>	
<i>1.º a 2.º</i>	<i>E. 12.º S.</i>	<i>2000</i>		<i>Sierra de Leaza</i>	
<i>2.º a 3.º</i>	<i>S. 12.º O.</i>	<i>200</i>		<i>Id id</i>	
<i>3.º a 4.º</i>	<i>O. 12.º N.</i>	<i>1000</i>	<i>30</i>	<i>Barranco de la Marquesa</i>	
<i>4.º a 5.º</i>	<i>N. 12.º E.</i>	<i>100</i>		<i>Id id</i>	
<i>5.º a 6.º</i>	<i>O. 12.º N.</i>	<i>1000</i>		<i>Barranco de la V. de la Guardia</i>	
<i>6.º a 1.º</i>	<i>N. 12.º E.</i>	<i>100</i>		<i>Id id</i>	
<i>Samplona 23 de Setiembre de 1886</i>					
<i>Serafin Baroja</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en grados sexagesimales y las distancias se han medido horizontalmente

En algunos de los afloramientos de las rocas, que siguen las direcciones de los lados mayores de la mina, existen calizas en las que aparece la arenisca impregnada de carbonato de cobre verde y azul.

El terreno pertenece al periodo Cretáceo.

Baroja



Demarcada por el
que suscribe la mina
nombrada La Kilpaina
del termino de Searra
tiene el honor de devol-
ver a' V.S. el adjunto
expediente N.º 79 de
la misma, acompa-
ñado del acta y dos
planos con sus explica-
ciones referentes a' la
demarcacion de Bo per-
tenencias de que consta
dicha Mina y cuya
operacion quedo' prac-
ticada el 15 de Se-
tiembre del corriente

año de 1886.

Al mismo tiempo
debo manifestar a V.S.
que no encuentro mo-
tivo alguno industrial,
científico o de salubri-
dad por el que deba
imponerse a esta con-
cesión ninguna condi-
ción particular bastando
que el concesionario
cumpla desde luego con
las prescripciones de la
Ley y Reglamento.

Dios

guarde a' N. S. m. l. a.
Pamplona 23 de
Setiembre de 1886
El Ing.^o Jefe.
Serafin Baroja

Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Pamplona 20 de Setiembre de 1886.

Practicada la demarcacion de este mine
por el Sr. Ingeniero Jefe del ramo hagase
saber al interesado que en el termino
de quince dias presente el papel de
pagos al Estado en equivalencia a los
derechos de pertenencia y del titulo de
propiedad conforme a lo preceptuado
en la orden de 10 de Junio de 1874
y en el articulo 107 de la Ley de 24 de Se-
tiembre de 1881 sobre reforma de la renta
y tributo del Estado

El Gobernador

Lagoza

El Delegado de Hacienda de esta provincia
Pamplona 23 de Setiembre de 1886

Mina Aprobado por este Gobierno de provincia
el 21 de cuenta de gastos presentada por el
Sr Ingeniero. Se da cuenta de este Distrito
de la misa de la Reina. Me da cuenta
de V. de la orden oportuna para que
se extienda el oportuno libramiento a favor
del habitado de esa Hija de San
Manuel Martiño Riva. por la cantidad
de 157 pesetas, a cargo a que asiendo la
adjunta carta de pago.

Dios pague

por

Pamplona 5 de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley regente de minas y mediante que se han cumplido todos requisitos y formalidades prescribe la legislación del ramo, se aprueba este expediente de registro y traslación al plazo de 20 días después del anuncio en el Boletín oficial de la provincia sin presentarse reclamación alguna existente a favor de D. Comte Chavarrita el correspondiente título de propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes. Se dando desde luego el oportuno aviso a la Delegación de Hacienda de esta provincia a los fines consiguientes.



El Gobernador
Fedeles de Laza.

Al Delegado de Hacienda de la Prov.

México

Pamplona 9 Oct. 1886.

no 681

En conformidad a lo dispuesto por el art.
36 de la ley vigente de minas, he resuelto por
providencia de esta fecha ^{aprobar.} el expediente de
registro de 30-pertencencias de la mina
de cobre titulada La Pilbaina sita en el ter
mino de Llarra solicitada por don Carme
Guevarrieta representado en esta capital
por D. Manuel Martener.

Lo que participo a V.M. para su conoci
miento y efectos oportunos

Dios b.



librado primera copia de la matriz (de la matriz) de la escritura indicada, que lleva fecha diez y siete de los corrientes, y se esta por consiguiente dentro del termino legal para

Suplicar como suplica a V. S., que habiendo ^{por presentada} este escrito y la escritura indicada, por su devolucion una vez despojada, se sirva tomar rason de la misma, reconocer por parte legitima al poderdante en la propiedad de las minas de que se deja hecho merito en el cuerpo del escrito, y librar a la Administracion de Hacienda la oportuna orden para los efectos de la propiedad ante el Estado y para los del Canon de superficie.

Dios guarde a V. S. m. a
Amplana a veinticinco de Agosto
de mil novecientos tres = sobrepuesto = por
presentado = valga.

Manuel Martinez

M. J. S. Gobernador Civil de esta provincia

Recibido en este Ayuntamiento, el
diecinueve al 2 de Septiembre al fono
civil, con oficio - informe del mismo
fondo =



El Ingeniero Ape

Mariano, Ingeniero

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

15 Septe - 1903.

Valderrama esta
provincia excep-
tuada del im-
puesto de derechos
reales, según se
hace constar en
la Ley de 2 de
Añil de 1875 y
en el Reglamento
de 10 de Añil
del mismo año.

Considerando que

Enyo el honor de devolver á
V. S. adjunta la escritura de ce-
sión y venta ante D. Florentino
de Urizar, Notario de Bilbao,
fecha 8 de Agosto de 1903, de va-
rias minas y registros de D. An-
tón Marchal en favor de Don
Miguel Díaz Alvarez.

Se trata en la escritura de
minas y registros, y no aparece
inscrita en el Registro de la
Propiedad.

Además debiendo los Gobernado-
res denegar la admisión de ven-
tas mientras no se acompa-
nen las cartas de pago de
haber satisfecho el impuesto de
derechos reales según el artº
15 del Reglamento vigente,
tengo el sentimiento de impor-

el Sr. ⁴Aguiar no
ha tenido en cuenta
esa excepción y
propone se des-
tine la solicitud
del interesado, quien
por su parte
ha ampliado todo
los tramites re-
glos del regla-
mento de numer
al tratarse de
campa de al-
guna de estas
considerando por
otra parte que
no puede per-
judicarse de

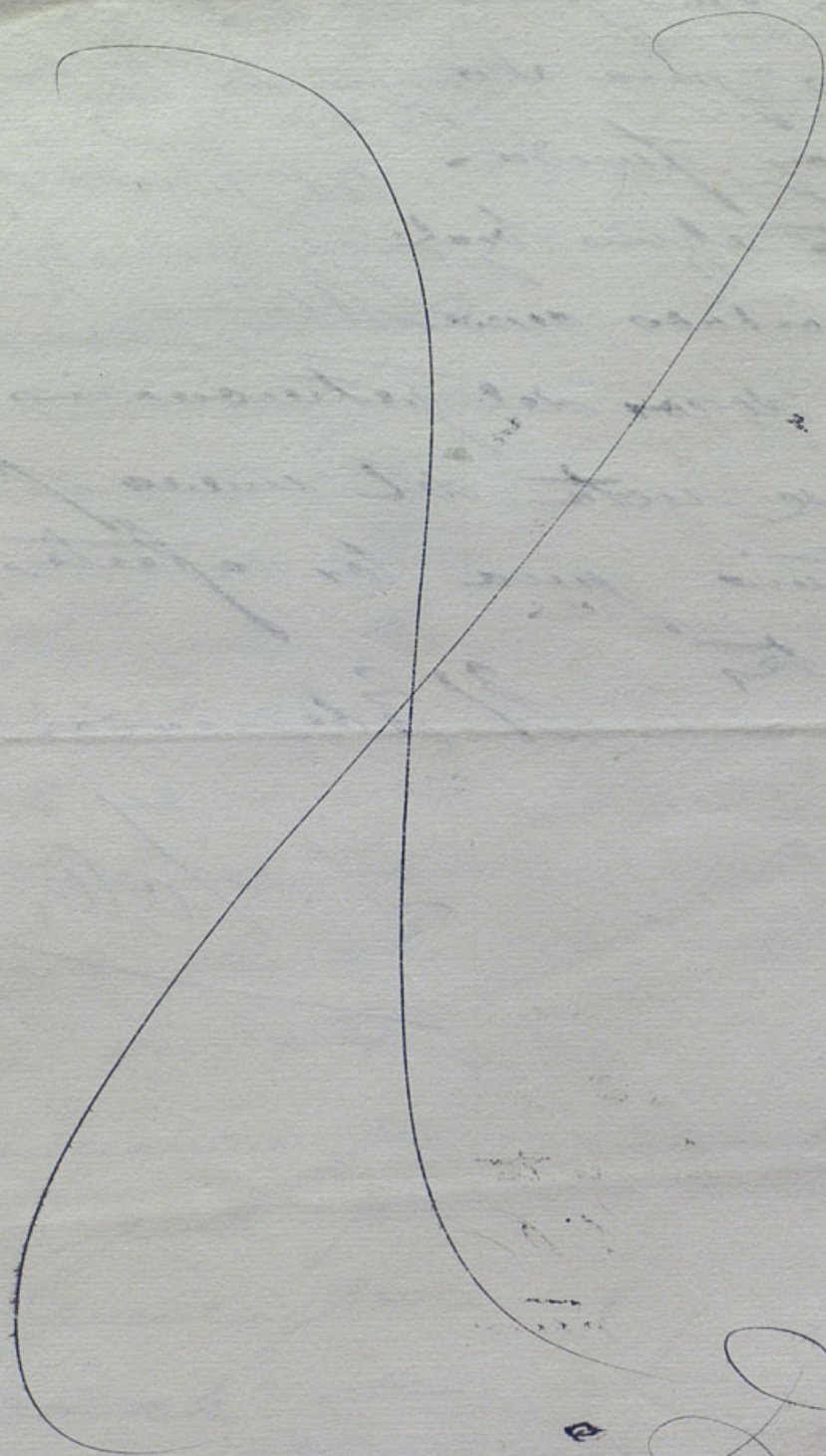
mar á V.S. que no puede to-
marse razón de los cambios
de propiedad á que se re-
fiere la citada escritura,
porque en la Provincia de
Vizcaya existe el impuesto
de derechos reales.
La mina "Ampliación á Emilia"
(nº 364) fué cadastrada en
21 de Diciembre de 1896 se-
gún Boletín Oficial del
23 del mismo mes.
Los registros "Augusto"
(nos 6 y 7) no están todavía
demarcados y creo de mi
deber llamar la atención
de V.S. acerca de estos
dos extremos de la es-
critura.

Dios

modo tan grave, que á V. S. m. s. a.
cuando para esto Juan Sebastián 2 de Sep-
tiembre de 1903.
no hay fienda. El Ingeniero-efe.
niente alguno legal.
he acordado acceder. Mariano Nuñez
a los deseos del peticionario y
tendrá nota del mismo pro-
prietario para los efectos pro-
cedentes. El Gobernador

L. Soler

Gobernador Civil de Navarra



Di-

Ligencia }

Cumpliendo con lo ordenado en el superior decreto que antecede de V.S., queda tomada nota en el expediente de su razón que existe en este Gobierno, de la escritura que con fecha ocho de Agosto último, y ante el Notario de Bilbao don Idefonso de Urizar, otorgó don Augusto Marchal, vecino de dicha villa, á favor de don Miguel Diaz Alvarez, vecino de la de Madrid, por la cual éste señor pasa á ser propietario de las minas tituladas "Malagueta" (n.º 59) "Pastora" (n.º 154) "Julian" (n.º 150) "Emilia y su Ampliación" (n.º 78) "Airea" (n.º 76) "Pudente" (n.º 77) "San Miguel" (n.º 75) "La Bilbaina" (n.º 79) "Vizcaya" (n.º 133) "Aumento á la Malagueta" (n.º 373) y "Abalia" (n.º 182).

Camplona 19 de Septiembre de 1893.

El Secretario,

A. de J. J. J. J. J.



P. Administrador Especial de Hacienda de
esta provincia

Samplone

n.º 1477

16 Septiembre 903

En virtud de escritura otorgada ante el No-
tario de Bilbao D. Gilefonso de Urizar de
fecha 8 de Agosto del corriente año, D. Au-
gusto Marchal vecino de Bilbao se de-
y vende a D. Miguel Díaz Álvarez las
minas de su propiedad siguientes tituladas
"Malagueta" de mineral de cobre expediente
(n.º 59) = "Pastora" (n.º 154) de mineral de cobre
"Julian" (n.º 150) mineral de cobre = "Enlilic" y
su ampliación (n.º 78) de cobre = "Aurea" (n.º
76) de cobre = "Indente" (n.º 74) de cobre = San
"Miguel" (n.º 75) = "La Bilbaina" (n.º 79) "Con-
cepcion" n.º 95 = "Marta" (n.º 94) "Viraya"
(n.º 133) "Aumento a la Malagueta" (n.º 373)
y "Amalie" (n.º 1582)

Lo que participo a V. S. a fin de para
su conocimiento y a fin de que se le con-
sidere a D. Miguel Díaz Álvarez como
verdadero dueño de las expresadas minas,
siendo su apoderado en este capital D.
Mamel Martínez.

Dios Sea

Fecha

EXCMO. SEÑOR

nº 79
GERARDO VALCARLOS, como mandatario verbal del Señor Gerente de la Sociedad anónima titulada "Minas de Los-Arcos", a V.E. respetuosamente expone: Que según acredito con la certificacion del Registro de la Propiedad de Estella que, a título de devolución acompaño, la indicada Sociedad es propietaria de la mina de cobre llamada "La Bilbaina" sita en jurisdiccion de Learza, termino llamado de Learza de ocho pertenencias, que se describe en dicha certificacion y la cual se halla inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, y resultando que los cánones que se satisfacen o las cartas de pago justificativas de sus pagos vienen extendiendose a nombre del anterior propietario D. Villian Egan, es por lo que solicito que, previa comunicacion a la Direccion general de contribuciones y orden que dé esta a la Delegacion de Hacienda de esta provincia de Navarra, se extiendan en lo sucesivo las cartas de pago de los cánones de la repetida mina a nombre de la Sociedad propietaria titulada "Minas de Los-Arcos", mediante el oportuno asiento traslativo de dominio.

Por lo que

A V.E. SUPlico que habiendo por presentado este escrito con la certificacion del Registro de la Propiedad, cuya devolución interese, se sirva previos los trámites indicados, acordar el cambio de dominio de la mina de cobre llamada "La Bilbaina" sita en jurisdiccion de Learza, término llamado de Learza, de ocho pertenencias, que corresponde a mi representada la Sociedad "Minas de Los-Arcos" extendiendose en su virtud las cartas de pago de los cánones a nombre de ésta.

Gracia que no duda alcanzar de V.E. cuya vida Dios guarde muchos años.

Pamplona, primero de Enero de mil novecientos veintiuno.

EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

28

Provincia de Navarra 21 de Enero de 1921

Visto el escrito que precede y certificación
que al mismo se acompaña, librada por el
Registrador de la propiedad de Estella, remítase
a la Jefatura de Minas para su con-
sulta e informe.



El Gobernador
D. Sebastián

Diligente. Hay cumplido lo que se dispone por
la providencia anterior.

Con esta fecha ingresa en la Jefatura



San Sebastián 31 de Enero de 1921

El Ingeniero Jefe.

B. M. F. L. di.

Provincia de Navarra 21 de Enero de 1921
El Oficial de asuntos
D. Montuoso

Informe.

Ilmo Sr Gobernador civil.

Vista la certificación expedida con fecha 20 de Noviembre de 1920,
por D. Marie Jimenez Lad, Registrador interino de la Propiedad, de Es-
tella (provincia de Navarra), en la que consta que la mina La Wilbaine
(n.º 79) aparece inscrita, por título de readquisición, a nombre de la
Sociedad "Minas de Los Arcos", precede, a juicio de esta Jefatura, acce-
der a la presente solicitud, declarando el cambio de dominio a favor
de esta última y remitiendo la correspondiente certificación a la Di-
rección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

V.S.I. no obstante se servirá resolver.

San Sebastián 5 de Febrero de 1921.

El Ingeniero-Jefe.

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

Sebastián 5 de Feb. de 1921

El Ingeniero Jefe.

B. M. F. L. di.



De

conformidad con el anterior dictamen de la Jefatura de Minas, ejecútase. Pamplona 18 de Marzo 1922



El Gobernador int^o

Jⁿ G. G. G.

Diligencia - En el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia. Pamplona 20 Marzo 1922

El Secretario int^o

M. G. G.

An-
os,
asi
s
cha
el
l
a
tien-

los
l
firme

l da
án
de

er
ra-

Providencia.- Visto el escrito que me ha dirigido D. Antonio Jover, en representación de la Compañía Minas de Los Arcos, renunciando la mina *La Selva* expediente nº 79 y visto así mismo el informe favorable emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, con el que estoy conforme, vengo en admitir dicha renuncia, declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno de la citada mina. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado dando cuenta a la Dirección general de Rentas Públicas oportunamente y advirtiéndolo:

1ª que conforme a lo establecido por el R.D. de 18 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento general minero han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2ª que si se presenta un solo solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, pero si se presentasen varios, serán admitidos todos, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho R.D.; y

3ª que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias, son de 10 a 14 los días laborales.

Pamplona 10 de Enero de 1930.

El Gobernador

Manuel Peris Roldán

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 10 de Enero de 1930.

El Secretario.

Modesto Font

V. an exp. d.º. C.º. n.º 76

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de diez del actual, inserta en el Boletín Oficial de quince del corriente y por tanto firme el día de ayer, dada a petición de la parte interesada y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina de cobre denominada "La Bilbaina", expediente número setenta y nueve, que era de la propiedad de la Sociedad "Minas de Los Arcos" y tenía una superficie de ocho pertenencias.

Igualmente certifico que el escrito de renuncia de la expresada mina tuvo entrada en este Gobierno el día veinticuatro del pasado mes de Diciembre.

Para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo catorce del Reglamento sobre la tributación minera, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pamplona a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.

Vtº Bnº

El Gobernador

32